



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 003- A-GADMCY – 2018**

**SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018**

**Señor Jorge Rodrigo Sarango Lozano**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DE YACUAMBI**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluido los de consultoría;

Que, en el inciso primero del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: **"Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.**

**El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."**;

Que, de conformidad con el Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Institución aprobó y publicó en el Portal Institucional



del SERCOP, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2018, mediante Resolución Nro. 001 A-GADMY – 2018, del dos de enero del dos mil dieciocho, el Alcalde de Yacuambi resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2018;

Que, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por, la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) . Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, el inciso tercero del artículo 25 *Ibidem*, determina: **“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).”**;

Que, según la decimosexta definición del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se debe entender como máxima autoridad de cada institución pública para efectos de la aplicación de la mencionada ley, a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante;

Que, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública, se publicó el Instructivo para elaborar el Plan Anual de Contratación 2015 mediante la herramienta informática Módulo facilitador USHAY;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, mediante resolución No. RE-SERCOP-2014-000015 de 02 de octubre, de 2014, en su disposición general Primera manifiesta: *"PRIMERA.- Las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY PAC, USHAY PL, USHAY CA Y USHAY OF de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015"*.

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, mediante resolución No. RE-SERCOP-2014-000021, de 17 de noviembre de 2014, resolvió actualizar el clasificador central de productos - CPC a nueve (9) dígitos para la elaboración del Plan Anual de Contratación – PAC;

**Que, mediante RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública RESUELVE: EXPEDIR LA CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, y en su Art. 6 expresa lo siguiente: “Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la**



planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal.

Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar.

Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”.

Que, mediante oficio Nro. 004-SAC-GADMCY-2018, de fecha 30 de enero del 2018, el Jefe de Avalúos y Catastros señor Willan Torres Quezada, en su parte pertinente dice: **“Es importante recalcar que al revisar el PAC anual NO se encuentra ingresado o determinado este proyecto, por tal motivo me permito solicitar a usted y por su intermedio a quien corresponda se realice la REFORMA AL PAC, con la finalidad de que se haga constar el proyecto de actualización catastral dentro del cual se especificarán los siguientes proyectos, conforme TDR del mismo.**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJETO PAC ACTUAL	COSTO U	OBJETO REFORMA AL PAC	TOTAL
351-84-01-07	COMPRA DE SISTEMA DE GPS-DIFERENCIAL RTK DE DOBLE FRECUENCIA 1 BASE +1 MOVIL	25,000,00	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	42,170,00
351-84-01-07	ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS	920,00		
351-84-01-07	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO	16,250,00		

Que, mediante oficio Nro. 022-GADY-DP, de fecha 02 de febrero del 2018, el Ing. Antonio León Cabrera Director de Planificación, en su parte pertinente solicita lo siguiente: **“En marco del proyecto “CARNAVAL INTERCULTURAL YACUAMBI 2018”, me permito solicitar a su autoridad para que se reforme el**



**PAC con partida presupuestaria Nro. 211.53.02.05, para su respectivo financiamiento y ejecución del proyecto antes mencionado, el monto considerado de \$5.600.00 incluido IVA..”**

Que, mediante sumillas impresas en los oficios dispone al Procurador Síndico elaborar la Resolución. Administrativa para reformar el PAC.

El Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, claramente expresa lo siguiente: **“Potestad ejecutiva.-** Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa”

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**RESUELVE**

**Artículo. 1.-** APROBAR la SEGUNDA reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en las partidas presupuestarias del PAC-2018, y por cuanto dichas reformas cumple con los objetivos y necesidades institucionales y conforme al oficio Nro. 004-SAC-GADMCY-2018, de fecha 30 de enero del 2018, debidamente suscripta por el Jefe de Avalúos y Catastros señor Willan Torres Quezada, y; oficio Nro. 022-GADY-DP, de fecha 02 de febrero del 2018, debidamente suscripta por el Ing. Antonio León Cabrera, Director de Planificación; agréguese al expediente los oficios mencionados como sustento legal; y, de conformidad con el Art. 22, inciso 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 25, inciso 2 de su Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJETO PAC ACTUAL	COSTO U	OBJETO REFORMA AL PAC	TOTAL
351-84-01-07	COMPRA DE SISTEMA DE GPS-DIFERENCIAL RTK DE DOBLE FRECUENCIA 1 BASE +1 MOVIL	25,000,00	INFORMATICOS PAQUETES SISTEMAS Y EQUIPOS,	42,170,00



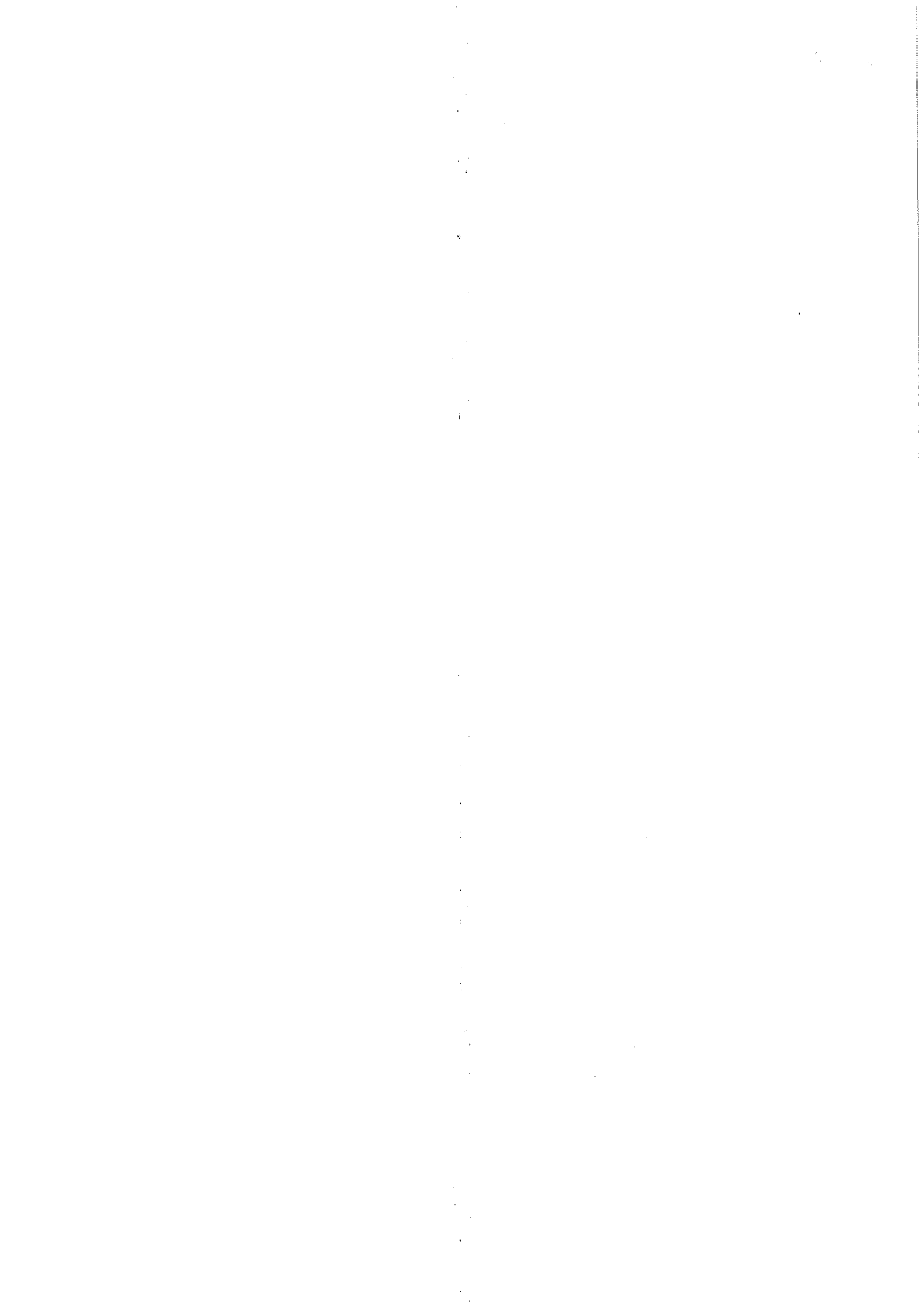
351-84-01-07	ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS	920,00		
351-84-01-07	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO	16,250,00		

**Artículo. 2.-** Publíquese la SEGUNDA Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018 del Municipio de Yacuambi, para el ejercicio económico del presente año, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y en la página Web de la entidad, para su plena vigencia.

**Artículo. 3.-** Que el Secretario del Concejo Municipal notifique la presente Resolución al Director de Obras Públicas, en su calidad de administrador del portal de compras públicas, Técnico de Compras Públicas, Directora Financiera, y así mismo al administrador de la página web institucional.

Es dada y firmada la presente Resolución Administrativa en el despacho de la Alcaldía, a los seis días del mes de febrero del dos mil dieciocho.- HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

**Sr. Jorge Rodrigo Sarango Lozano**  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL**  
**DEL CANTON YACUAMBI.**





OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
AVALUOS Y CATASTROS

Yacuambi 30 de enero de 2018  
Of. No. 004 SAC-GADMCY-2018

Señor  
Jorge Sarango Lozano  
ALCALDE DEL CANTON YACUAMBI  
En su despacho.-

De mis consideraciones:

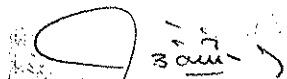
Por el presente me permito llegar a su autoridad con la finalidad de expresar y solicitar lo siguiente, en vista de que se encuentra ejecutando el proyecto de Actualización de Catastro Predial Urbano del Cantón Yacuambi, y dentro del mismo esta previsto la adquisición de equipos Informáticos, muebles, equipos de oficina y Equipo GPS-Diferencial entre otros.


Es importante recalcar que al revisar el PAC anual NO se encuentra ingresado o determinado este proyecto, por tal motivo me permito solicitar a usted y por su intermedio a quien corresponda se realice la REFORMA AL PAC con la finalidad de que se haga constar el Proyecto de Actualización Catastral dentro del cual se especificarán los siguientes proyectos, conforme TDR del mismo.

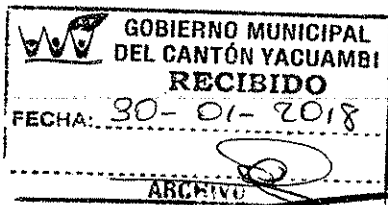
- ✓ Compra de sistema de GPS-DIFERENCIAL RTK DE DOBLE FRECUENCIA 1 BASE + 1 MOVIL, por el monto de 25.000,00 dólares
- ✓ Adquisición de muebles de oficina para la Unidad de Avalúos y Catastros por el monto de 920.00 dólares
- ✓ Adquisición de equipos y accesorios informáticos para la actualización del Catastro Predial Urbano, por el monto de 16.250,00 dólares.

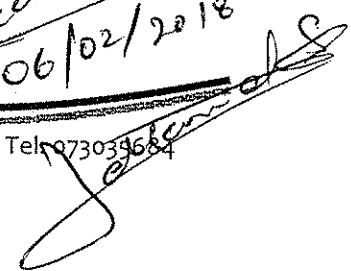
Sin otro particular y en espera de su atención, me suscribo de usted.

Fraternalmente,

  
Willan Torres Quezada  
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

*Procurador Sindical,  
elaboran reposición.*  
  
06-02-2018  
ALCALDE



*Recibido  
06/02/2018*  






Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Reparación del cucharón de la Cargadora KOMATZU	1.00	Unidad	2,500.000
Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Reparación de sistemas hidráulicos varias máquinas	1.00	Unidad	500.000
Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Reparación del cucharón de la Excavadora KOMATZU PC8	1.00	Unidad	2,500.000
Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Reparación del cucharón de la Retroexcavadora CATERPILLAR 416E	1.00	Unidad	2,000.000
Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Reparación del cucharón de la Excavadora KOMATZU PC7	1.00	Unidad	2,500.000
Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	Terrenos Expropiación	1.00	Unidad	17,857.140
Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	Terrenos Inmuebles	1.00	Unidad	8,928.570
Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Categoría Electrónica	Equipos, Sistemas y Papelería Informáticos	1.00	Unidad	59,973.000
Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Herramientas de Larga Duración	1.00	Unidad	2,464.290
Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Herramientas y accesorios para equipar la mecánica municipal	1.00	Unidad	2,000.000
Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Maquinarias y Equipos de Larga Duración	1.00	Unidad	17,857.140
Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Mobiliarios de Larga Duración	1.00	Unidad	8,928.570
Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	Construcción Refugio de Montaña Ruta Hampi Yaku, camino ancestral Yacuambi Saraguro	1.00	Unidad	31,304.360
Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	Construcción de Un Bloque de Aulas UE. Escuela Daniel Chaián Parroquia 28 de Mayo	1.00	Unidad	80,357.140
Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	Construcción Centro Desarrollo Comunitario La Esperanza	1.00	Unidad	77,678.570
Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	Construcción Centro Desarrollo Comunitario en Poma Rosa	1.00	Unidad	44,642.860
Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	Construcción Adoquinado de las Calles del Centro Parroquial Tutupali, credito SDE	1.00	Unidad	133,928.570

